

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Rectificación a la relación de vacantes adjudicadas en el concurso correspondiente al mes de Julio último.

En vista de las reclamaciones hechas por aspirantes a destinos civiles en dicho concurso, y del error padecido: se publican en la GACETA DE MADRID, número 232, de 20 del actual, se entenderá rectificada la relación de vacantes adjudicadas en la forma siguiente:

N.º de Orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO O R.º DEPENDEN. EN QUE HAYAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO		CLASIS	PROCEDEN- CIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
				Pesetas, Cts.						Años de			Años.	Meses.	Días.
				Edad.	Servicio.					Empleo.					

Adjudicaciones que quedan sin efecto.

35	Ayuntamiento de Toro. Zamora	Capitanía general de la 7.ª Región	Sereno	775 00	Cabo	>	Sin destino	Pedro Sante	33	3	>	>	>	>
----	------------------------------	------------------------------------	--------	--------	------	---	-------------	-------------	----	---	---	---	---	---

Adjudicaciones que se hacen en definitiva.

38	Ayuntamiento de Toro. Zamora	Capitanía General de la 7.ª Región	Sereno	775 00	Cabo	>	Sin destino	Pedro Sante	30	3	>	>	>	>
----	------------------------------	------------------------------------	--------	--------	------	---	-------------	-------------	----	---	---	---	---	---

Relación de las reclamaciones producidas, que se desestiman por los motivos que se indican.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS DE LA NEGATIVA
Cabo	Hermenegildo Blanco González	Por figurar en último lugar en los concursos al no justificar su situación respecto a los últimos destinos que les fueron adjudicados por este Centro.
Cabo 1.º	Vicente Díaz Peláez Garoín	
Sargento	Guillermo Domínguez Barrera	
Soldado	Eusebio de la Concepción	
Cabo	Fernán Bragado Micol	
Idem	Juan Giménez Segura	Por idea f.º f.º, una vez que el cese que acompaña no está legalizado en forma.
Soldado	Quiteria Tállez González	Porque el propuesto para el destino que cita cuenta con más tiempo de servicio que el reclamante y además figura sin destino, toda vez que quedó sin efecto el que se le adjudicó en Enero último.
Idem	Jasinto López Marbán	Porque los propuestos para los destinos que cita han sido Cabos y Sargentos en el Ejército, y por lo tanto, con precedente derecho sobre el reclamante, que es soldado.
Idem	José Martínez Sánchez	Por no acompañar certificado de aptitud, que se exige para los destinos de tercera categoría.
Cabo	Francisco López Barcozalla	Porque la instancia que cita en petición de destino no ha tenido entrada en este Ministerio.
Sargento	Manuel Quintana Prado	Porque el propuesto para el destino que cita cuenta con más tiempo de servicio y empleo que el reclamante.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Objetos de primera instancia.

CARBALLO

D. Máximo Romero Enriquez, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Hace público: Que en este Juzgado se instruye sumario sobre hurto de una pieza de género, contra Saturnina y Lucía Blanco y Benita R. de Carbajal, que no tienen domicilio conocido y dicen ser naturales, las dos primeras de la ciudad de León, y la última de Benavente, en la provincia de Zamora; habiéndose ocupado por la Guardia Civil á la Lucía Blanco, al ser detenida el día 27 del pasado Agosto, lo siguiente:

- 1 Una mula de color castaño obscuro, de un metro 20 centímetros de alzada, con unas cicatrices en la parte superior de la región dorsal.
- 2 Una albarda muy usada, rellenada, al parecer, con paja y cubierta de una tela blanca, teniendo en su centro y parte alta una abertura.
- 3 Una manta de paño muy vieja, para apresto de caballería.
- 4 Una piel usada, de color blanco, y al parecer, de carnero.
- 5 Un trozo de tela impermeable, de color negro y con varios remiendos y roturas.
- 6 Un trozo de arpillera para sudadero de caballería.
- 7 Unas alforjas muy usadas y remendadas con trozos de paño.
- 8 Una cincha de cuero, muy vieja.
- 9 Una saca de cáñamo, usada.
- 10 Una saya de color obscuro, con dibujos de diferentes colores, vieja, para mujer.
- 11 Otra saya de un género color canela, usada, y también para mujer.
- 12 Una bata bajera de un género á listas, usada.
- 13 Una camisa de lienzo blanco, usada, con la inicial A marcada con hilo de color azul.
- 14 Un pañuelo, usado, de seda color blanco, para la cabeza.
- 15 Una chambera, usada, de tela á listas negras, para mujer.
- 16 Un pañuelo crespón de color negro con dibujos, para cuello.
- 17 Un saco de terciel, usado.
- 18 Una blusa de color obscuro, usada y para mujer.
- 19 Unos calzoncillos viejos, para hombre.
- 20 Otros de percal blanco, en buen uso y con la inicial R, marcada con hilo encarnado.
- 21 Una camiseta interior, usada, para hombre.
- 22 Un pantalón de tela obscura, usado, para hombre.
- 23 Un mandil de tela color azul, usado y para mujer.
- 24 Otro mandil de tela color barquillo, muy usado, y con dos bolsillos, para mujer.
- 25 Una chambera vieja, de paño el cuerpo y de tartán ó franola las mangas, para mujer.
- 26 Otra camiseta interior, en bastante uso, para hombre.
- 27 Una toquilla de algodón, vieja, color negro.
- 28 Una camisa, usada, de percal blanco con dibujos de color negro, para hombre.
- 29 Una camisa de tela obscura con puchera de batista á listas blancas y negras, usada, para hombre.

- 30 Una enagua, usada, de percal blanco, para mujer.
- 31 Una chambera ó blusa, usada, adornada con puntillas, para mujer.
- 32 Una camisa, usada, adornada de encaje y con la inicial R marcada con hilo encarnado.
- 33 Una saya, muy vieja, de tela negra, también para mujer.
- 34 Una toalla de algodón, con fleco, usada.
- 35 Un calzoncillo de bayeta blanca, usado y para hombre.
- 36 Una chambera de tela á listas blancas, usada y para mujer.
- 37 Otra chambera, vieja, adornada con encaje sus mangas y puchera.
- 38 Una camisa, usada, para hombre.
- 39 Una saya h-jera, usada, á listas encarnadas para mujer.
- 40 Otra saya de género negro, con dibujos del mismo color, muy usada, para mujer.
- 41 Una enagua blanca, en buen uso, para mujer.
- 42 Una blusa adornada con puntilla, en buen uso, para mujer.
- 43 Unos calzoncillos de tela á listas negras, usados, para hombre.
- 44 Una toalla de algodón con dibujos y fleco, toda blanca y usada.
- 45 Una faja, al parecer de algodón, de color negro y muy larga, en buen uso.
- 46 Una servilleta de algodón, también en buen uso.
- 47 Una saya de color claro, usada y provista de seis botones, para mujer.
- 48 Dos fundas de percal blanco, en buen uso, para almohada.
- 49 Un sombrero de paja muy usado para señora.
- 50 Un pañuelo usado con cenefa y puntos de color amarillo, dentro del que, formando un pequeño lote, se guardan pequeños retales de géneros de varias clases y de insignificanté valor.
- 51 Un pañuelo de seda muy viejo y roto, que cubra varias ramas de laurel.
- 52 Una saya usada, con jareta, de un género á listas blancas muy estrechas.
- 53 Una capucha ó abrigo usado, de un género fuerte y á cuadros blancos y negros.
- 54 Tres bolsillos ó botigueros de varios tamaños y muy viejos.
- 55 Un saco de tela impermeable de color amarillo, con ocho agujeros en su parte superior, reforzados con anillas de metal dorado.
- 56 Un bolsillo ó faltriquera muy viejo, formado por trozos de género de distintas clases y colores.
- 57 Un par de calcetines de algodón, nuevos, para hombre.
- 58 Dieciocho calcetines y medias de distintas clases y tamaño, todos usados, y algunos rotos.
- 59 Tres rodillas para la cocina, muy usadas.
- 60 Cuatro pañuelos moqueros, usados, y de diferentes tamaños.
- 61 Dos pañuelos de seda, viejos, para la cabeza.
- 62 Un par de zapatillas viejas.
- 63 Otro ídem de botinas, usadas, de cañera y con botones, para mujer.
- 64 Otro ídem, en buen uso, de borro blanco, con aldaticos, y para hombre.
- 65 Dos vasos de pequeño tamaño, de cristal.

- 66 Otro ídem de mayor tamaño que aquéllos, también de cristal.
- 67 Un pequeño atadito, formado por varios retales de género de escasoísimo valor.
- 68 Un pañuelo moquero, blanco, de algodón y usado, con el que se hallan atados papel y sobres para cartas, y una pequeña cantidad de crepé.
- 69 Un saquito pequeño, que contiene en su interior tres carretes con hilo y un dedal.
- 70 Un espejo de bolsillo, de tamaño muy pequeño.
- 71 Un alfiler-ro de madera, muy viejo.
- 72 Un cepillo para limpiar ropa, con corda blanca, ésta muy gastada, y de tamaño pequeño.
- 73 Dos peines de color negro, uno más usado que otro.
- 74 Una peineta de color blanco, usada.
- 75 Un escarpador de tamaño pequeño y usado.
- 76 Una caja de lata de las pastillas Valda.
- 77 Unas tijeras en buen uso.
- 78 Dos llaves, una mayor que la otra, para puerta.
- 79 Una hoz de pequeño tamaño, con dientes en su filo.
- 80 Un hierro con cabeza plana en uno de sus extremos.
- 81 Un saco-rod que contiene 66 pelotas de diferentes tamaños cubiertas con hadanilla.
- 82 Un pañuelo mantón de algodón fondo obscuro, con fleco y dibujos de diferentes colores.
- 83 Una sábana de lienzo blanco usada.
- 84 Una colcha ó cubre camas formada por varias piezas de tela de distintas clases y colores.
- 85 Un trozo de percal color azul viejo y con roturas.
- 86 Una taza de madera.
- 87 Un perol de hierro con dos asas.
- 88 Tres botella, dos de ellas blancas y la otra negra, de vidrio y de distinta forma y tamaño.
- 89 Un saco de estopa, muy usado y viejo.
- 90 Unos estorones hechos de paja, usados, para caballería.
- 91 Dos manos de madera para almirez de diferente tamaño.
- 92 Trece candeleros, seis cucharas y un cucharillo de metal blanco, usados.
- 93 Una alianza de lata pequeña y usada.
- 94 Una tapadera de hierro.
- 95 Un abrigo en buen uso de paño color aplomado, provisto de tres botones negros para señora.
- 96 Un mandil nuevo de tela á listas con dos bolsillos, para mujer.
- 97 Una camisa nueva de percal blanco, adornada sus mangas, puchera y cuello con puntilla, para mujer.
- 98 Un pañuelo de seda nuevo, fondo amarillo, con dibujos en negro que figuran aparatos conocidos con el nombre de aliábolos.
- 99 Una chambera nueva de percal blanco con dibujos de color azul, adornados sus puños con puntilla ó bordado.
- 100 Una saya de satín de algodón color granate obscuro en buen uso, para señora.
- 101 Un abrigo del mismo género y de igual color que la saya anterior con bocamanga y cuello de raso blanco, adornada una y otro, lo mismo que el abrigo en su parte anterior y posterior, con un cordoncillo, hallándose provista esta prenda, que está casi nueva y se

- halla forrada de satén negro, do 10 botones en la espalda, dos en cada una de las bocamangas, y 13 en la parte anterior, tres de ellos de tamaño grande y los demás más pequeños.
102. Una charabra de percal blanco á listas y con dibujos de flores, adornada con puntilla estrecha en el cuello y puños, y se halla provista de siete botones de nácar para abrochar, nueva y para mujer.
103. Dos camisas sin estrenar, con bordado en la pechera, cuello y mangas, de batista, blancas, una de las cuales tiene una etiqueta sujeta con alfiler, con la inscripción siguiente: «Sobrinos de G. Varanda; Serrano, 26, Madrid. Patrón 316. Número. Precio, T 25».
104. Otra camisa para mujer, como las dos anteriores y de igual género que las mismas, también con bordado en el cuello, mangas y pechera, estando provista ésta de un pequeño lazo de cinta de seda estrecha.
105. Un pañuelo de seda negro y nuevo, para la cabeza.
106. Un par de zapatones de cuero negro y del número 39, sin estrenar, para hombre.
107. Tres pares de calcetines de distintas clases, nuevos, para hombre.
108. Un portamonedas para señora, muy usado y de cuero, de tamaño pequeño, que contiene en su interior una moneda de plata de cinco pesetas y un abrochador de metal blanco para el calzado.
109. Un retal de dos metros de retorta blanca y de doble ancho.
110. Otro de franela encarnada, con ceñifa muy ancha, de color negro, de 3 30 metros de largo.
111. Otro de batista á listas azules, de 6,80 metros de largo.
112. Otro de franela color canela, con dibujos blancos y negros, de 3,30 metros de largo.
113. Otro también de batista á listas moradas, de 6 50 metros de largo.
114. Otro así bien de batista á listas con dibujos, consistentes en pequeñas rayas negras y encarnadas, de 10 50 metros de largo.
115. Otro de tela á listas blancas y verdes, estas dibujadas, de 15 metros de largo.
116. Otro así bien de tela parecida á la anterior, con listas color rosa, de nueve metros de largo.
117. Otro retal de batista á listas, de color rosa, de dos y medio metros de largo.
118. Otro de bordado, de dos metros y medio de largo y ocho centímetros de ancho.
119. Otro de estameña negra, de dos metros de largo, y de doble ancho.
120. Otro de un género conocido con el nombre de sarga, de doble ancho, y de tres metros 70 centímetros de largo.
121. Otro de tela á listas blancas y negras, de un metro de largo.
122. Otro de tela de doble ancho, también á listas blancas y negras, y de seis metros 40 centímetros de largo.
123. Otro de un género negro á dibujos, conocido con el nombre de tornasol, de cinco metros de largo.
124. Otro retal del propio género que el anterior, y de cuatro metros 50 centímetros de largo.

125. Otras dos retales de percal, fondo azul á listas blancas, midiendo de largo cada uno de ellos cuatro metros 60 centímetros.

Y por sí la mulla y efectos que quedan indicados son producto de alguna sustracción, he acordado, en providencia de 31 de dicho mes de Agosto, llamar por medio de edictos que se inserten en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID* á las personas que se crean con derecho á los repetidos somovientes y efectos, para que dentro del término de doce días siguientes al de dicha inserción comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Carballo á 2 de Septiembre de 1910.—El Secretario, P. S. Miguel Peña. JO—8853

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacá de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por lesiones, entre Julián Fernández Pascual y Aurelio Benito Díaz, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 26 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño y González, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Ricardo de Vergara y D. José María Iglesias; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Julián Fernández Pascual y Aurelio Benito Díaz, cuyas circunstancias personales constan de autos;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Julián Fernández Pascual y á Aurelio Benito Díaz, á la pena de seis días de arresto á cada uno, y al pago de las costas del juicio por mitad á iguales partes; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y que sirva de notificación á Aurelio Benito Díaz.

» Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—Ricardo de Vergara.—José María Iglesias.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la *GACETA DE MADRID*, y sirva de notificación á Aurelio Benito Díaz, firmo la presente en Madrid á 30 de Agosto de 1910.—Licenciado. Mario Serratacá.—V.º B.º Fermín Castaño. JO—8914

D. Mario Serratacá de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas seguido por malos tratos, entre Eusebio Oyartzabal Marín y Manuel Martínez, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 5 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, con-

stituido por D. Alberto Santa María, Juez municipal, y los Adjuntos D. José María Iglesias y D. Ricardo de Vergara; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Manuel Martínez, que dijo vivir, en la calle de Ferrás número 40;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Martínez, á la pena de treinta pesetas de multa, ó el arresto subsidiario correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, para que sirva de notificación á dicho condenado.

» Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María del Alba.—José María Iglesias.—Ricardo de Vergara.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la *GACETA DE MADRID*, y sirva de notificación á Manuel Martínez, firmo la presente en Madrid á 30 de Agosto de 1910.—Licenciado Mario Serratacá. V.º B.º Fermín Castaño. JO—8915

D. Mario Serratacá de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas por malos tratos, entre Balbina Valle Fernández y Mariano Calleja Fuentes, en el cual se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 26 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño y González, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. Ricardo de Vergara y D. José María Iglesias; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Balbina Valle Fernández y Mariano Calleja Fuentes, cuyas circunstancias personales constan de autos;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Mariano Calleja Fuentes, á la pena de cinco pesetas de multa, y al pago de la mitad de costas, y á Balbina Valle Fernández, á la pena de treinta pesetas de multa, y al pago de la otra mitad de costas, sufriendo ambos por dicha multa, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y que sirva de notificación á Balbina Valle.

» Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—Ricardo de Vergara.—José María Iglesias.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación á Balbina Valle, firmo la presente en Madrid á 30 de Agosto de 1910.—Licenciado Mario Serratacá.—V.º B.º Fermín Castaño. JO—8916

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1407 de orden del año actual, contra Marueta Fernández Sánchez, por interceptar el paso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-

Madrid, á 25 de Agosto de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos don Manuel Zarandieta y D. Isidoro Castillojo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuela Fernández Sánchez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuela Fernández Sánchez, á la pena de treinta pesetas de multa, y pago de las costas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y notifiquese este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Isidoro Castillojo.—Manuel Zarandieta.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Manuela Fernández Sánchez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 25 de Agosto de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: A. Ortega y Soler. JO—8320.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.515 de orden del año actual, contra José Ronco Soria y Pedro Armela Abril, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Agosto de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Manuel Zarandieta y D. Isidoro Castillojo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Ronco Soria y Pedro Armela Abril, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Ronco Soria, á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo, en caso de insolvencia,

el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; notifiquese este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y absolvemos libremente á Pedro Armela Abril, por no resultar cargo alguno en su contra, declarando de oficio su parte de costas.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega y Soler.—Isidoro Castillojo.—Manuel Zarandieta.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Ronco Soria, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 27 de Agosto de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Antonio Ortega y Soler. JO—8322

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.497 de orden del año actual, contra Manuel García Gómez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Agosto de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Manuel Zarandieta y D. Isidoro Castillojo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel García Gómez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel García Gómez, á la pena de seis días de arresto menor, y pago de las costas del juicio, devuélvase á la Compañía y mediante firma por su recibo, el trozo de estanco que obra en este Juzgado, para lo cual, se dirigirá atento oficio al señor Director de la misma, remítase al Registro de Penados relación de esta condena, y anótese la misma en el libro especial que para esta clase de faltas se lleva en el Juzgado; y notifiquese este fallo por medio de edictos, que se publicarán en la forma de costumbre.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Isidoro Castillojo.—Manuel Zarandieta.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel García Gómez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 27 de Agosto de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: A. Ortega y Soler. JO—8321

MADRID—CHAMBERI

Al Tribunal municipal de este distrito de Chamberí ha correspondido, por repartimiento, la demanda á instancia de D. Florentino Tobar de Lara, como apoderado de la Compañía de Seguros Hispania, contra D. Rogelio Macías, sobre pago de 61 pesetas 40 céntimos, importe de una prima de seguros, y señalado el día 17 del actual, á las once horas, para la celebración del correspondiente juicio verbal, se cita al demandado por medio del presente para que en dichos día y hora comparezca ante dicho Tribunal, calle del Horno de la Mata, número 16, para la celebración del expresado juicio con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará en su rebeldía el perjuicio á quo haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, por ser desconocido el domicilio del demandado, expido el presente en Madrid á 6 de Septiembre de 1910.—El Secretario, Mariano Ordax. X—1848

Se cita por medio del presente á las personas que se crean con derecho á la herencia de D. Luis González, del comercio que fué de esta Corte, para que el día 20 del actual, á las once horas, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, calle del Horno de la Mata, número 16, á fin de celebrar el juicio verbal contra ellas incoado por D. Eloy Morán García, sobre pago de 275 pesetas, importe de dos facturas de garbanzos, debiendo comparecer por sí ó por medio de persona que los represente, con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que hayan de valerse; bajo apercibimiento de que, de no haberlo, les parará en su rebeldía el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, por ser ignorado el domicilio de los demandados, libro lá presente en Madrid á 10 de Septiembre de 1910.—El Secretario, Mariano Ordax. X—1850